



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: 51/H/25/SD/GE/C2/12

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN, POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PESCADO PREPARADO Y EN CONSERVA CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN, SE APRUEBA EL GASTO ASÍ COMO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 23/22/SD/DG/A/03 PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES CON DESTINO AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos nº 1781/2023, de fecha 31/10/2023, se establece el sistema dinámico de adquisición y se declara la admisión de candidaturas presentadas dentro del plazo inicial para la contratación de suministros de víveres con destino al Servicio Canario de la Salud (Expediente nº 23/22/SD/DG/A/03).

SEGUNDO.- Se hace necesaria la contratación del mismo mediante el Sistema Dinámico de Adquisición regulado en los artículos 233 y ss de la LCSP, por ello y para la contratación de referencia se procede a la adhesión al Sistema Dinámico de Adquisición 23/22/SD/DG/A/03 de la Dirección General de Recursos económicos, concretamente en su categoría 01.

TERCERO.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos nº 1773/2024, de fecha 30.10.2024, se acuerda la prórroga única de 4 anualidades por un periodo comprendido entre 01.11.24 al 31.10.28.

CUARTO.- Consta en el expediente informe del Jefe del Servicio de Suministro del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en el que se propone la contratación del suministro de **PESCADO PREPARADO Y EN CONSERVA**, para la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, correspondiente a la **categoría 2**, así como el pliego de prescripciones técnicas con el que se pretende satisfacer las necesidades descritas en el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y el artículo 73.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

QUINTO.- El objeto del presente procedimiento es la celebración de un contrato de suministro de **pescado preparado y en conserva (categoría 2)**, para la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, vista la necesidad de contar con los suministros citados para satisfacer las necesidades del Hospital.

Dicho objeto corresponde al código 15200000-0 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

SEXTO.- Visto el informe propuesta, el importe previsto para el suministro es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (135.536,50€)**, con el tipo de IGIC 0% incluido, para un periodo de vigencia de SEIS (6) MESES de ejecución desde la fecha que se estipule en la resolución de adjudicación, quedando desglosado de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Z	PRECIO KG (SIN IGIC)	TIPO IGIC	CANTIDAD KG ESTIMADAS	IMPORTE MÁXIMO (IGIC INCLUIDO)
1	LOMO MERLUZA CONGELADA	Z06329	7,31 €	0%	2.150	15.716,50 €
2	FILETE FOGONERO CONGELADO	Z06763	7,80	0%	14.000	109.200,00 €
3	ATÚN FILETE CONGELADO	Z09028	8,85	0%	1.200	10.620,00 €

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, S/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 45 01 77 Fax.: 928 44 90 85

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 14/02/2025 - 09:40:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 582 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 14/02/2025 12:54:35	Fecha: 14/02/2025 - 12:54:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Tt5rNEj1ehz984SMW3w2/Q==	
El presente documento ha sido descargado el 14/02/2025 - 12:56:55	



La cuantía total de bienes a suministrar indicada no constituirá un compromiso de compra por parte de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de la misma obligación alguna para aquéllas, toda vez que las entregas de los bienes estarán subordinadas únicamente a las necesidades del adquirente y se adquirirán por tracto sucesivo y precio unitario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3. a) de la LCSP.

En el supuesto de que, con motivo de la baja en el precio unitario de los bienes a suministrar ofertado por el adjudicatario, se produjera un ahorro respecto del gasto máximo previsible del mismo, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a incrementar el importe total del gasto máximo previsible con el consiguiente incremento del número máximo de unidades a suministrar, concretándose así en el momento de la adjudicación.

SÉPTIMO.- El valor estimado del contrato asciende a **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (135.536,50€)**, sin IGIC, con el siguiente desglose:

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: en relación con el artículo 101 de la LCSP, no se prevé ninguna modificación del artículo 204 de la LCSP, ni se contemplan eventuales prórrogas, por lo que el valor estimado es coincidente con el presupuesto máximo de la licitación.

- Presupuesto de licitación: 135.536,50 €
- Prórrogas: 0,00 €
- Modificación: 0,00 €

Para su determinación se ha consultado la información obrante en el Sistema Económico Financiero y Logístico de Canarias (Seflogic), que recoge precios y volúmenes de compra de los distintos centros del SCS, de un artículo de similares características técnicas.

OCTAVO.- Los **plazos de entrega de los bienes** objeto del suministro será de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el Sistema Dinámico de Adquisición de referencia.

“ ...

Dichos plazos podrán ser modificados por cada órgano de contratación en función de sus necesidades

....”

Los pedidos se realizarán mediante programaciones o pedidos en función de las necesidades y las facturas las presentara el proveedor una vez recibida la mercancía.

*Entrega ordinaria: mínimo una vez en semana, contados a partir del día siguiente a la fecha de emisión del pedido.

*Entrega urgente: 1 día, contados a partir del día siguiente a la fecha de emisión del pedido.

El lugar de entrega de las mercancías será en la Unidad Administrativa de Cocina (nivel -1) del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

NOVENO.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1. Todas las ofertas serán clasificadas por orden decreciente respecto de dicho criterio.
2. Obtenido el orden de relación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.
3. A las ofertas siguientes en el orden de relación de dicho criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:
 $P = (pm \cdot mo) / O$, o bien $P = (pm \cdot O) / mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).
4. Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a dicho criterio, resultará seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 14/02/2025 - 09:40:33

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 582 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 14/02/2025 12:54:35

Fecha: 14/02/2025 - 12:54:35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Tt5rNEj1ehz984SMW3w2/Q==



El presente documento ha sido descargado el 14/02/2025 - 12:56:55



Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los puntos anteriores, se produjese algún **empate en la puntuación final**, el desempate se resolverá conforme a lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP y si, a pesar de lo anterior, persistiera un empate, en último término se resolverá por sorteo.

DÉCIMO.- Junto con su oferta, los licitadores deberán presentar declaración responsable en la que especifiquen que dan cumplimiento a las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al estado español, conforme establece la cláusula 25.2 del PCAP que rige el SDA de referencia, y con relación a la cláusula 26.3 deberá cumplir:

- En relación con los envases y embalajes que se utilicen durante la ejecución del contrato, el adjudicatario del contrato deberá responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del mismo.
- También deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A los efectos de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberá presentar al órgano de contratación bien documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato al respecto, en el plazo de 10 días desde la retirada del embalaje.

DÉCIMO PRIMERO.- Las licitadoras presentarán las muestras en el plazo y forma indicada por el órgano que realice la contratación específica, **identificadas** con el siguiente título:

TÍTULO: "MUESTRAS para la licitación del contrato específico de **suministro de pescado preparado y en conserva, (categoría 2)**, destinado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín (Expediente 51/H/25/SD/GE/C2/12).

En el exterior del envase o caja también deberán figurar los siguientes datos:

- Nombre de la empresa
- Categoría a las que presentan la muestra
- Correo electrónico
- Firma del licitador o persona que lo represente.

Las muestras deberán dirigirse a la siguiente dirección:

Responsable del Servicio de Hostelería del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr.Negrín
Barranco de la Ballena, s/n.
Nivel (-1) (Unidad Administrativa de Cocina)
35019 Las Palmas de Gran Canaria

El horario de recogida de muestras será de lunes a viernes desde las 08.00 hasta las 12.00 horas.

Habrà de entregarse necesariamente junto con el albarán no valorado por la mercancía entregada, especificando:

Número de procedimiento
Referencia del Producto
Cantidad entregada
Caducidad en su caso

Se necesitan muestras de la unidad mínima de venta.

Serán motivos de EXCLUSIÓN de la licitadora:

- La no presentación de muestras.
- La presentación de muestras fuera de plazo.
- Las muestras que no estén correctamente identificadas.

Téngase en cuenta que a los efectos de liquidación del "DUA" las muestras deberán venir acompañadas de un albarán sin valor comercial, que indique que se trata de una "**muestra para licitación**", con indicación del número del procedimiento, referencia del producto, número de categoría, cantidad entregada y caducidad en su caso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 14/02/2025 - 09:40:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 582 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 14/02/2025 12:54:35	Fecha: 14/02/2025 - 12:54:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Tt5rNEj1ehz984SMW3w2/Q==	
El presente documento ha sido descargado el 14/02/2025 - 12:56:55	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las facultades del órgano de contratación se establecen en los artículos 16.2 y 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, así como la Resolución de la Dirección General del Recursos Económicos de 27 de noviembre de 2020 (BOC nº 256, de 14 de diciembre), el órgano de contratación en el presente expediente es la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

SEGUNDO.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en concreto el artículo 223 de la LCSP, la Resolución por la que se establece el Sistema dinámico de Adquisición y se declara la admisión de las empresas para el suministro de víveres destinado al SCS (N.º Registro 1781/2023, de 31.10.23) y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

TERCERO.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministros de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 y 16.3.a) así como el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- Considerando el artículo 223 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán articular sistemas dinámicos de adquisición de suministros de uso corriente cuyas características, generalmente disponibles en el mercado, satisfagan sus necesidades, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

QUINTO.- A tenor de lo previsto en el artículo 224 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "para contratar en el marco de un sistema dinámico de adquisición los órganos de contratación seguirán las normas del procedimiento restringido..."

SEXTO.- Visto el valor estimado y considerando los artículos 19.1 y 21 de la LCSP, se trata de un contrato de suministro no armonizado por ser un suministro cuyo valor estimado, conforme al art. 101 de la LCSP, es inferior a doscientos veinte y un mil euros (221.000,00€).

SÉPTIMO.- De conformidad a lo establecido en la cláusula 19.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el sistema dinámico de adquisición de referencia, las proposiciones se presentarán en el plazo indicado en la invitación, que no será, en ningún caso, inferior a **DIEZ (10) DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de envío de la invitación.

OCTAVO.- En virtud de lo dispuesto en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el objeto del presente sistema dinámico de adquisición es el suministro de bienes consumibles o perecederos cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, por lo que **no estarán obligadas a constituir una garantía definitiva** a disposición del órgano de contratación ni las empresas interesadas en participar, ni las admitidas en el SDA, ni las propuestas como adjudicatarias en cada contratación específica que derive del presente SDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- En virtud de lo dispuesto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el sistema dinámico de adquisición, los contratos específicos del presente SDA se perfeccionan con su adjudicación, por lo que no es necesario su formalización (art. 153 LCSP).

Por lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación administrativa para el suministro de pescado preparado y en conserva, (Categoría 2) para la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, por un importe de licitación de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (135.536,50€)**, con el tipo de IGIC 0% incluido, que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.51.312C.220.04.00, para un periodo de **seis (6) meses**, desde la fecha que se estipule en la resolución de adjudicación, conforme la siguiente distribución:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 14/02/2025 - 09:40:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 582 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 14/02/2025 12:54:35	Fecha: 14/02/2025 - 12:54:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Tt5rNEj1ehz984SMW3w2/Q==	
El presente documento ha sido descargado el 14/02/2025 - 12:56:55	



LOTE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Z	PRECIO KG (SIN IGIC)	TIPO IGIC	CANTIDAD KG ESTIMADAS	IMPORTE MÁXIMO (IGIC INCLUIDO)
1	LOMO MERLUZA CONGELADA	Z06329	7,31 €	0%	2.150	15.716,50 €
2	FILETE FOGONERO CONGELADO	Z06763	7,80	0%	14.000	109.200,00 €
3	ATÚN FILETE CONGELADO	Z09028	8,85	0%	1.200	10.620,00 €

La cuantía total de bienes a suministrar indicada no constituirá un compromiso de compra por parte de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de la misma obligación alguna para aquéllas, toda vez que las entregas de los bienes estarán subordinadas únicamente a las necesidades del adquirente y se adquirirán por tracto sucesivo y precio unitario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3. a) de la LCSP.

En el supuesto de que, con motivo de la baja en el precio unitario de los bienes a suministrar ofertado por el adjudicatario, se produjera un ahorro respecto del gasto máximo previsible del mismo, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a incrementar el importe total del gasto máximo previsible con el consiguiente incremento del número máximo de unidades a suministrar, concretándose así en el momento de la adjudicación.

SEGUNDO. - Dicho procedimiento se tramitará mediante el **sistema dinámico de adquisición** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 y ss. de la LCSP, de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 4ª de la LCSP.

TERCERO. - Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que rige el procedimiento de contratación administrativa mediante suministro pescado preparado y en conserva, para la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

CUARTO. - **Aprobar el gasto** que esta contratación comporta por un importe de licitación de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (135.536,50€)**, con el tipo de IGIC 0% incluido que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.51.312C.220.04.00, para un periodo de seis (6) meses, desde la fecha que se estipule en la resolución de adjudicación.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Z	PRECIO KG (SIN IGIC)	TIPO IGIC	CANTIDAD KG ESTIMADAS	IMPORTE MÁXIMO (IGIC INCLUIDO)
1	LOMO MERLUZA CONGELADA	Z06329	7,31 €	0%	2.150	15.716,50 €
2	FILETE FOGONERO CONGELADO	Z06763	7,80	0%	14.000	109.200,00 €
3	ATÚN FILETE CONGELADO	Z09028	8,85	0%	1.200	10.620,00 €

QUINTO. - **Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación**, mediante la publicación en la plataforma de licitación electrónica Vortal Connecting Business, S.A., el cual se habrá de regir por lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concreto, por lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 3ª.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

(Por delegación, Resolución de la Dirección General de Recursos Económicos de 27 de noviembre de 2020 (BOC nº 256, de 14 de diciembre))

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 14/02/2025 - 09:40:33

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 582 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 14/02/2025 12:54:35

Fecha: 14/02/2025 - 12:54:35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Tt5rNEj1ehz984SMW3w2/Q==



El presente documento ha sido descargado el 14/02/2025 - 12:56:55